



RESOLUCION N° CUS1-20190118

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS1-20180061** del ##### cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1-19-0129** del **20-may.-19**. El objeto de la solicitud consiste en:

Se varía el Proy. Estructural así: CAMBIO EN LA RESISTENCIA DE LOS BLOQUES DE 8mp a 10mp; se varía el proy. Arq. así: cambio en la ubicación o emplazamiento de las edificaciones dentro de la manzana y variación del diseño de los parqueaderos. No se varía el área total de construcción.

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
COHALA CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 9010797543	PROPIETARIO

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el: **10 de junio de 2019**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria
NO APLICA			

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD	DIMENSIONES DE LA VALLA	N° FOTOGRAFIAS	FECHA DE RECIBO
CONSTRUCCIÓN			

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que: **NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.**

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO	AREA M2	UND	MUNICIPIO D	BANPOPULAR ID CONSG	DOCUMENTO	VALOR
2	0	0			\$0,00	\$ 0,00

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





**RESOLUCION N° CUS1-20190118
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N **CUS1-20180061** del **23-may.-18** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

CONSTRUCCIÓN

OBRA NUEVA

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

COHALA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Clase de Documento:

NIT

Número de Identificación:

9010797543

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

041-4019

Referencia Catastral N°:

010601810002000

Dirección:

K 12 74 95

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:

VIVIENDA

AREA DEL LOTE:

39304,40 M2

AREA DE CONSTRUCCION:

11709,51 M2

DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO

MULTIFAMILIAR

NUMERO DE PISOS

5

UNIDADES PRIVADAS

220

ESTACIONAMIENTOS

136

INDICE DE OCUPACION

2,00%

INDICE DE CONSTRUCCION

0,30

DESCRIPCION ESPACIAL:

CONSTRUCCIÓN:

PROYECTO: "PARQUE RESIDENCIAL VILLAS DE SAN ANTONIO" ETAPA - 1. (11 TORRES (25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37)

CADA TORRE CONSTA DE VEINTE(20) UND DE VIVIENDAS (APTOS) (CUATRO(4) APTOS POR PISO)

APTO TIPO A : VIS 59.63 M2: SALA, COMEDOR, COCINA, LABORES, ESTUDIO, TRES(3) ALCOBAS Y DOS(2) BAÑOS.

APTO TIPO B : VIS 55.05 M2: SALA, COMEDOR, COCINA, LABORES, TRES(3) ALCOBAS Y DOS(2) BAÑOS.

APTO TIPO C : VIP 45.22 M2: SALA, COMEDOR, COCINA, LABORES, DISPONIBLE, DOS(2) ALCOBAS Y UN(1) BAÑO.

SERVICIOS COMUNALES: BASURAS, SUBESTACIÓN, PORTERÍA Y SALÓN COMUNAL Y OTROS.

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **1/14 A 14/14**

Estructurales: **ESTUDIO DE SUELOS - MEMORIA DE CALCULOS - PLANOS ID 1/81 A 81/81**

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	FLOR YASMIN CABANZO VALDERRAMA	MP. 25700-478 CND
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ	MP. 25202-65724 CND
URBANIZADOR O CONTRATISTA	NO APLICA	NO APLICA
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	MARTHA ELENA MORALES	MP. 0820281534
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	IVAN MAURICIO GUEVARA RODRIGUEZ	MP. 25202-65724 CND
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	FLOR YASMIN CABANZO VALDERRAMA	MP. 25700-478 CND
INGENIERO CIVIL REVISOR	ALEXANDER CARRILLO	MP. 08202085488 ATL





**RESOLUCION N° CUS1-20190118
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS1-20180061** del **23-may.-18**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **08-jun.-18**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios: **4053-4054-4055-0**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **02 de julio de 2019**


ALEXANDER PARDO FABREGAS
Curador Urbano N° 1 de Soledad (P)

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercer dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20190118** del **02-jul.-19** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COHALA CONSTRUCCIONES S.A.S.	9010797543	TITULAR	02-jul.-2019
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha



C U S 1 - A P 2 0 1 9 0 1 2 9 - 2 0 1 9 0 7 0 2

ALEXANDER PARDO FABREGAS
Curador Urbano N° 1 de Soledad (P)

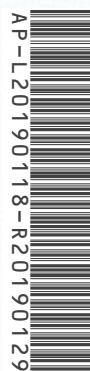
FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **18-jul.-2019**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



F I R M E Z A . C U S 1 - F 2 0 1 9 - 0 7 - 1 8 0 0 0



AP-L20190118-R20190129

